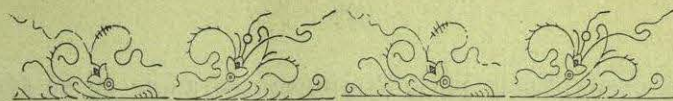


da creada por oradores del 16 de Septiembre..... Es el Hidalgo que existió, sin calumniarlo, ni enaltecerlo con retóricas y ampulosas frases; porque el Dr. de la Fuente no ha intentado escribir un libro panegírico, ni un libro que cautive por bellezas literarias; ha sido su misión única, buscar la verdad, al través de noticias y documentos que no eran del todo conocidos, ó que se habían querido ocultar por temores pueriles ó escrúpulos inocentes.

Hidalgo fué hombre, y hombre grande. La Justicia y la Historia lo han de colocar en el pedestal que merece, y en su elogio podemos decir lo que un gran crítico ha dicho de otra eminentísima figura: "..... no era un lívido asceta, no era la encarnación de la adusta rectitud; seríamos injustos con él si le presentáramos bajo esa luz cruel é intolerable. Con algunos defectos de carácter y algunas irregularidades de conducta, es una personalidad más atractiva é interesante, que si hubiera sido lo que quizá nadie fué: un haz de perfecciones."

LUIS GONZÁLEZ OBREGÓN.



HIDALGO INTIMO

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO PRIMERO.

Tejupilco.

Todo cuanto se relaciona con personajes de la talla de Hidalgo, inspira un vivo interés: á nadie nos satisface el conocer solamente la vida pública y los hechos más culminantes de un héroe, sino que ansiamos también penetrar en su vida privada y enterarnos de ella aun en sus más triviales detalles, y ni aun así quedamos por completo satisfechos, si no nos enteramos también de su genealogía, de los pueblos y lugares de su origen y de todo cuanto pueda tener algún contacto con aquel personaje y su familia; y por esto, no sólo me ha parecido conveniente sino necesario, el dar principio á estos apuntes biográficos del héroe de Dolores, con una reseña histórica de la hoy Villa de Tejupilco de Hidalgo, en cuya jurisdicción nacieron los progenitores del padre de la Patria, por la línea paterna, y su abuelo materno don Juan Pedro Alcántara Gallaga Mandarte.

Razones estas, que me inducen á creer que bien merece la pena de detenernos un momento para conocer, aunque sólo sea muy someramente, aquel rincón del Estado de México, que

fué el predestinado por la Providencia para que en su fértil suelo nacieran los dos robustos troncos cuyas ramas debían ir á unirse allá en Corralejo para producir, como ópimo é inestimable fruto al más grande é ilustre de nuestros héroes.

"TEXOPILCO, de *Te*, agenos; *xopilli*, dedos de los pies. Dedos de los pies ajenos. Se refiere á huellas extrañas."¹

Tal vez se refiere á la invasión de los tecos, de que luego hablaremos.

Tejupilco está situado en el hermoso, pintoresco y fértil² valle de Ixtlacan, el que riegan el río Queyatenco y varios arroyos, y lo circundan los cerros de La Cantería, El Manco, El Campo de Rodríguez, Las Pilas y otros varios, entre los que descuella el soberbio é histórico Chalchitépéc.³

La Villa de Tejupilco de Hidalgo, cuenta con unos dos mil habitantes, es cabecera de la municipalidad que lleva su nombre, la que pertenece al Distrito de Temascaltepec del Estado de México, y según el señor García Cubas,⁴ dista 26 kilómetros de Temaxcaltépec y 82 de Toluca y está situada á los 18° 33', 50" latitud N. y á 1° 1' 52" longitud O. del meridiano de México.

Se compone la municipalidad de Tejupilco, de: una villa, diez pueblos, veintiuna haciendas, siete ranchos y cinco rancherías, con un total de 21,183 habitantes.⁵

La época en que el territorio que hoy ocupa Tejupilco comenzó á ser habitado por el hombre, se pierde en la nebulosa noche de los siglos; sin embargo de las figuritas de barro y otros objetos de cerámica y piedra que he podido coleccionar en Tejupilco, podemos colegir, con algún fundamento, que aquella región de nuestro suelo patrio fué habitada por los othomís desde tiempos muy remotos, quienes deben haberlo habitado por muchos siglos, pues de las figuritas que poseo, hay unas de factura muy rudimentaria y otras que revelan una civilización mucho más avanzada, para lo que tienen

¹ Olaguíbel. Onomatología del Estado de México, pág. 90.

² Dice en su Diccionario de Historia y Geografía, el señor Orozco y Berra, en el artículo "Tejupilco," que son sus tierras tan fértiles, que producen el ciento por uno, lo que es una verdad que á mí me consta de vista.

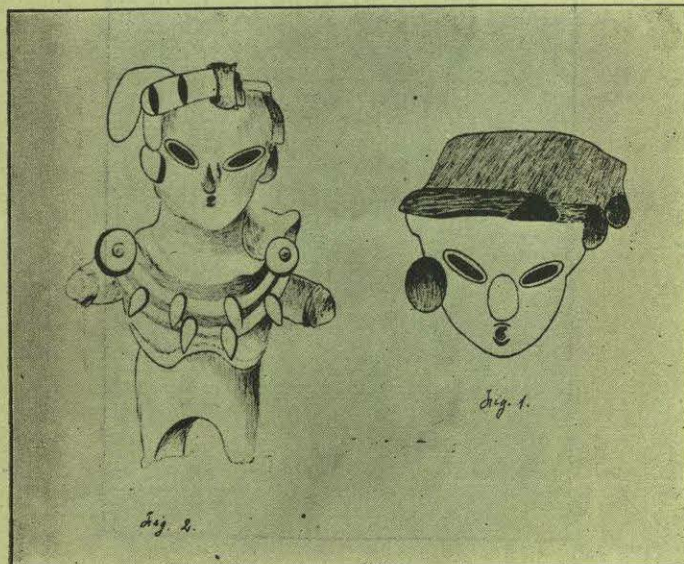
³ También es conocido con el nombre de: cerro Alto, la Muñeca é Hipericones, siendo este último el más usual.

⁴ Diccionario Histórico y Geográfico, pág. 267.

⁵ García Cubas, obra citada, pág. 267.

necesariamente que haber transcurrido muchos años, tal vez muchos siglos.

Tras muchos años de habitar aquella comarca los othomís, fueron expulsados por los Tecos que procedían del Sur, de la dinastía de Didjazá,¹ los que se extendieron desde Nanchi-

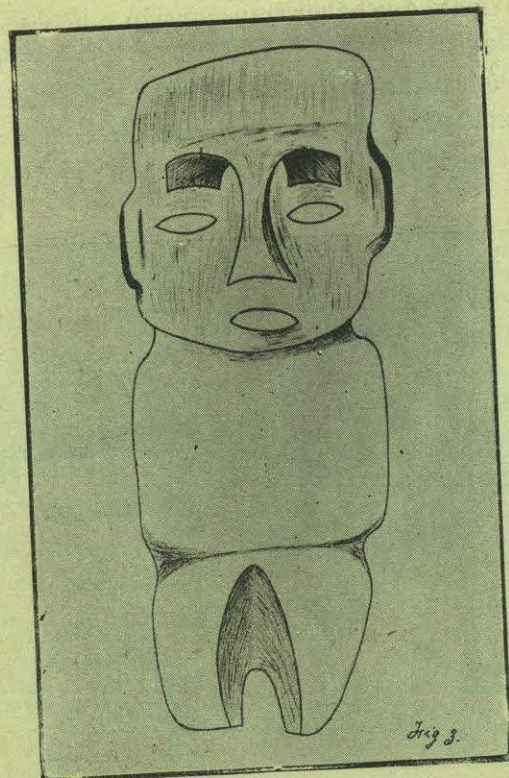


titla, Tejupilco y Pungarabato, por todo Michoacán, hasta Zamora, en donde hasta hoy existe un barrio de tecos y de este descenden los de Paracho, el cual pueblo fundaron los que salieron de Zamora, huyendo de las atrocidades de Nuño de Guzmán, cuando éste pasó en 1530 á la conquista de Jalisco.²

Las innumerables pirámides de tierra y piedra laja sin labrar que se encuentran formando calles en la sierra de Nanchititla, y se encuentran también diseminadas, en abundancia, por Ixtapan, Tejupilco, San Simón y toda aquella zona, así como los petroglifos que existen en los grandes cantos rodados de las márgenes del río de Pungarabato, son los testimonios étnicos que nos dejó de su paso aquella raza del Sur, hoy desaparecida, la que tal vez se extendió hacia el Norte por la costa del Pacífico, en la misma época en que, por

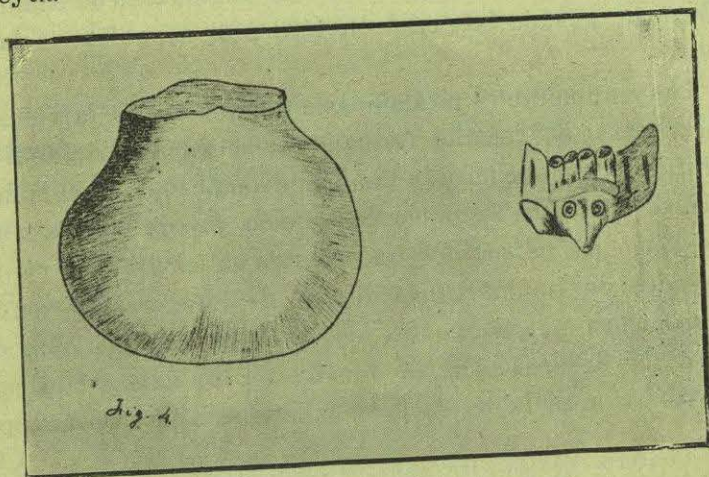
¹ Chavero. México á través de los siglos. Tomo I, pág. 261.

² Lumholtz. México Desconocido. Tomo II, pág. 377.

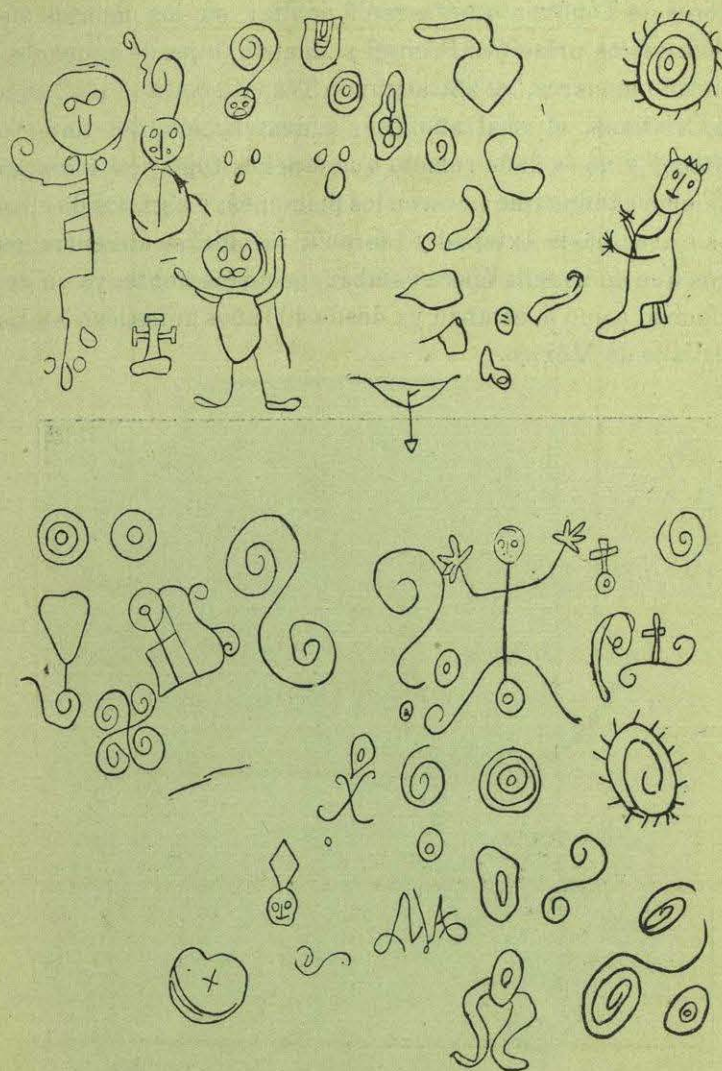


Cerámica Teca.

la costa del golfo de México, se extendieron los Vistotis capitaneados por Xelhua, y vinieron á ocupar el Valle de México; cuyo éxodo fué por el año de 955 antes de J.-C., según Veytia.



Cerámica Teca,

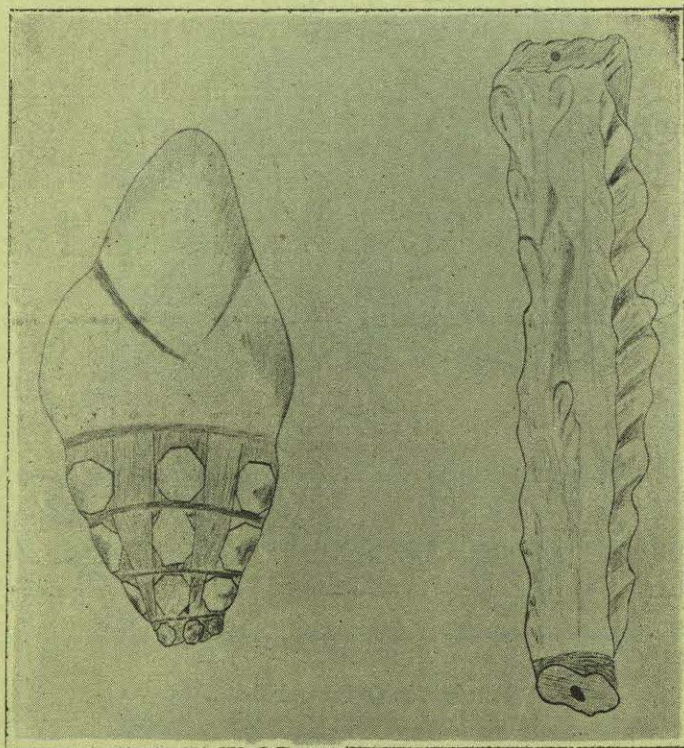


Petróglifos de Pungarabato.

Los othomís y mazahuas quedaron desde entonces en Amanalco, Malacatépec y Tuzantla, donde hoy los encontramos.

Las columnas y piedras labradas del pueblo de Ixtapan son de factura tolteca, y ellas denuncian á las claras que también los toltecas habitaron aquella tierra; ya sea que en los tiempos del apogeo de su imperio se hayan extendido hasta aquellos lugares, ó lo que es más probable, puesto que sólo en Ixtapan encontramos sus huellas, que los toltecas que allí poblaron hayan sido de los que acompañaron á los fieles ser-

vidores de Topiltzin que fueron á ocultar en los montes de Toloacan á los príncipes Póchotl y Xilatzin, hijos de aquel desgraciado monarca,¹ el año segundo Técpatl, ó sea el 1052 de la era Cristiana, el cual año fué la destrucción del imperio Tolteca,² y no es nada remoto que muchos fugitivos tomaran el mismo camino que llevaron los príncipes, y algunos de ellos se alejaron hasta Ixtapan y fueron á refugiarse allí entre los tecos que en aquella época estaban, probablemente, ya en decadencia, como lo estaban ya desde 400 años antes los vistotis del Valle de México.



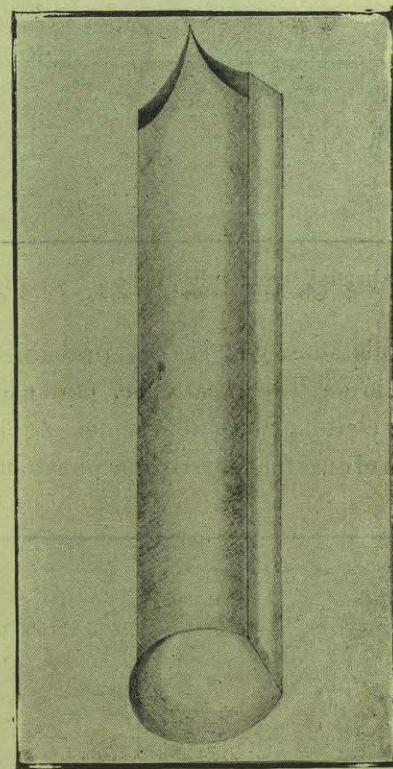
Algunos años más tarde, se apropiaron del valle de Toloacan los matlatzinca y formaron su grande Estado, cuyas fronteras occidentales terminaban más allá de Tejupilco.

Por aquella época, los tecos habían casi desaparecido; los tarascos se habían adueñado de Michoacán, en cuyo hermoso territorio habían erigido su grande imperio: rico, fuerte

¹ Histlilxóchil. Historia Chichimeca, pág. 32. Relación, pág. 53.
² Clavijero. Tomo I, pág. 59.

y floreciente, cuya capital, Tzintzuntzan, se alzaba soberbia y majestuosa en la margen Sur del bellissimo lago de Pátzcuaro, dando albergue á 40,000 habitantes.

Los tarascos habían hecho sus tributarios á los mazahuas de Tuzantla, y éstos ya solos ó ya acompañados de los tarascos, penetraban frecuentemente en son de guerra hasta Temaxcaltépec y Tejupilco con el fin de hacer prisioneros, los que llevaban á Tzintzuntzan, para sacrificarlos en las fiestas de sus dioses.¹

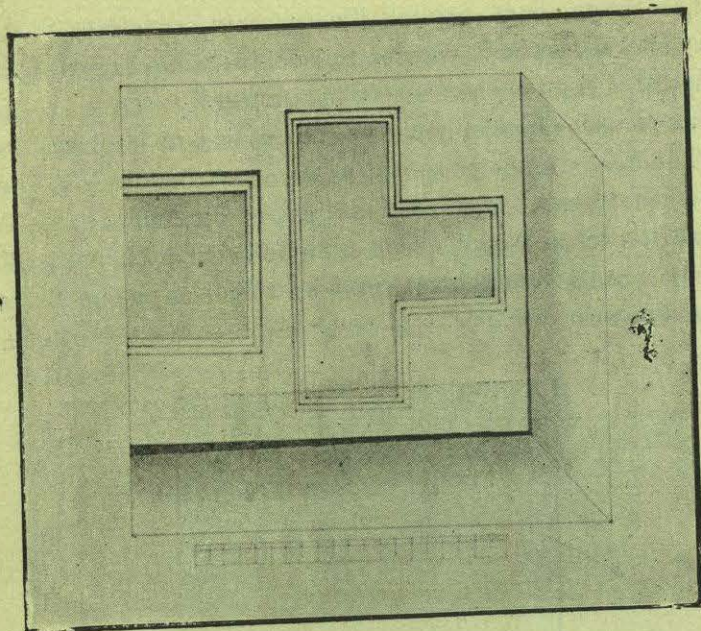


Columna de basalto del pueblo de Ixtapan

Por los años de 1475 ó 1476 que Axayácatl conquistó á los matlatzinca, según refiere Ixtlilxóchil,² puso presidios y gente de guarnición en los lugares más convenientes de las

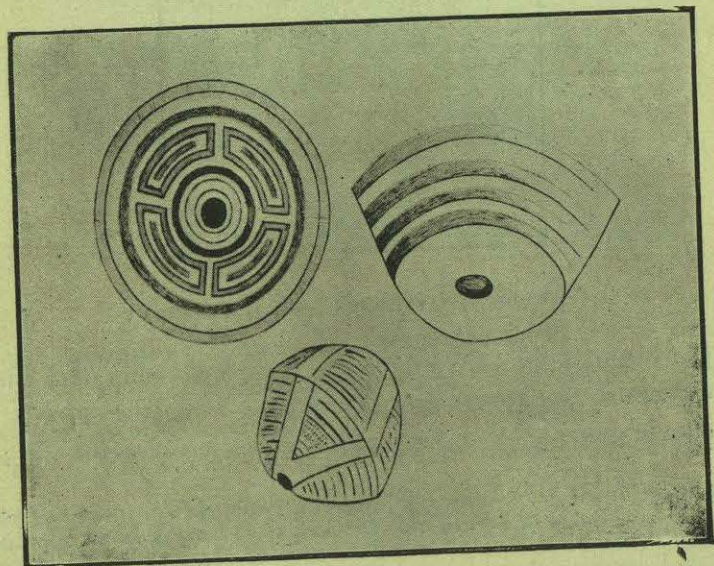
¹ Relación de la Comarca y Minas de Temaxcaltépec hecha el año de 1579 al Consejo de Indias, por D. Gaspar de Covarrubias, Alcalde, Mayor de dichas Minas y Corregidor por su Majestad de la Provincia de Tuzantla. (Memorias de la Sociedad Alzate. Tomo III, páginas 203 á 214.)

² Historia Chichimeca, pág. 257.



Piedras labradas, de basalto, del pueblo de Ixtapan.

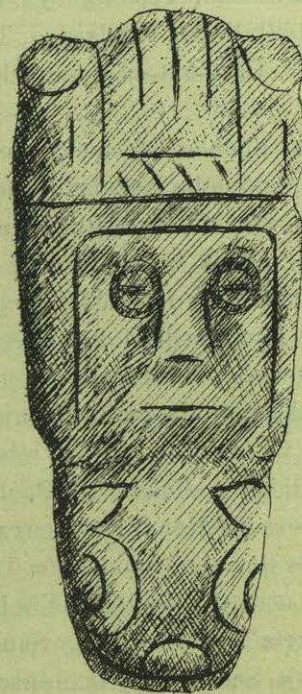
provincias conquistadas, y en esa vez, probablemente, se fundó algún presidio en Temaxcaltépec, para asegurar la conquista y á la vez contener las excursiones de los tarascos y sus aliados, para el cual fin deben haber puesto una guarnición



Objetos de cerámica mexicana.

considerable, pues toda aquella zona quedó poblada por mexicanos.

Tengo en mi pequeña colección un idolito de piedra verde, muy bien acabado, que representa á *Chicomecúatl*, Diosa de los mantenimientos: deidad que celebraban los mexicanos el 7º día de la 7ª trecena del mes Téxcatl, cuyo ejemplar se encontró en una excavación á inmediaciones de Texupilco, lo que demuestra que de tiempos muy remotos introdujeron allí su culto los mexicanos.



CHICOMECÚATL, DIOSA DE LOS MANTENIMIENTOS

En 1579, se hablaba, en los pueblos de Temaxcaltépec y Tejupilco, el Matlazinca y el Mexicano, siendo éste el más extendido; ¹ hoy sólo hablan el mexicano.

Tan luego como Cortés terminó la conquista de México, mandó á Andrés de Tapia á conquistar á los Matlatzinca, lo que efectuó en poco tiempo y sin gran trabajo; ² y terminada la conquista de aquel territorio, se dedicaron los Españoles á reconocer la tierra y á formar pueblos con los indios que vi-

¹ Informe al Consejo de Indias ya citado.

² Id. id. id.

vían dispersos en rancherías, y á organizar lo que llamaban Repúblicas de Indios, lo que no era otra cosa que un grupo de pueblos de los que uno de ellos era la Cabecera, y gobernaba la República un Gobernador nombrado entre los indios principales, pero sujeto á los Españoles representados por un Alcalde.

Así fué como se formó la República de Texopilco, siendo esta población la cabecera, á la que estaban sujetos dieciocho pueblos cuyos nombres eran: Tinquixtépec, Ahuatlán, Cuentla*, Quizcasingo, Ixtóloch, Tepexignaya, Cuzco, Cuautenango, Cuexcuatla, Tepultaticpa, Ixtalacaya, Tepuztépec, Tepetlatipa, Almoloyan*, Cacalóxtoz, Acamuchistlan*, Texcopa y Talpilcatépec.¹

De estos dieciocho pueblos, sólo se conservan con los mismos nombres los tres que he señalado con asterisco, todos los demás han desaparecido, ó, lo que es más probable, han cambiado de nombre; pues en el informe que dan á la Audiencia, ciento noventa años después (2 de agosto de 1776), el capitán D. Domingo Antonio de Hoyos y Guerra, Alcalde Mayor del Real de Minas de Temaxcaltépec y su agregado Sultépec; el Teniente Alcalde Mayor de Texupilco D. Francisco de Campuzano, y el Cura interino de la misma población Br. D. José María Rodríguez, dicen: "El Pueblo de San Pedro Texupilco es Cabecera de República á cuya jurisdicción pertenecen diez pueblos que son: San Simón Texupilco, San Gabriel Cuentla, San Lucas, Sr. S. José de la Laguna, San Juan Acatlán, Santa María Acamuchitlán, San Miguel Iztapan, San Salvador Pantoja, San Andrés Ocotépec y Santiago Arismende."²

Como se ve, en esta lista no figura Almoloyan que fué sin duda de los ocho pueblos que se agregaron de Tejupilco, y los nombres de los pueblos, son diversos de los que tenían al principio.

Sigue diciendo el mismo informe: "La República de Texupilco está gobernada por un gobernador y un alcalde los que se eligen anualmente turnándose la elección en los once pueblos; pero los elegidos tienen la obligación de vivir en Texu-

¹ La misma relación, he conservado la ortografía con que están escritos estos nombres en ella.

² Archivo general de la Nación, Tierras.

pilco durante el año que duran sus funciones, por ser este pueblo la cabecera de la República."

Gobernando la Nueva España el Virrey D. Antonio de Mendoza, se descubrieron las minas de Sultépec. por el año de 1539 y esto llevó allí una población de españoles, los que á la vez que se dedicaban á trabajar las minas se dedicaban también á explorar la tierra en busca de nuevas vetas y para esto, se valían de los mismos indios, como más concedores de la tierra, y así fué como catorce años después del descubrimiento de las minas de Sultépec, fueron descubiertas las de Temaxcaltépec.

Siendo Virrey D. Luis de Velazco, el año de 1555, un indio de Tecaxtitlan llamado Adriano, descubrió una albarrada que contenía ricos metales de plata y oro, en un llano que llamaban Cacalóztoc, de cuyo hallazgo dió aviso á cinco mineros de Sultépec. cuyos nombres eran: D. Martín Cuadrado, D. Alvaro González, D. Francisco Gómez Bernal, D. Lázaro Yáñez y D. Francisco Burgos, quienes, previos los requisitos legales, tomaron posesión de aquel sitio y fundaron allí un Real; pero como los metales resultaron muy duros y de difícil laboreo se bajaron al valle de Temaxcaltépec, donde se encontraron metales más suaves y de mejor calidad, y fundaron el Real Nuevo, quedando el primer Real con el nombre de Real Viejo.¹ Hoy se conoce por Real de Arriba

Fundado el nuevo Real de Minas de Temaxcaltépec, se nombraron las autoridades respectivas y éstas, como era costumbre entonces, organizaron la nueva Alcaldía Mayor con tres repúblicas de indios que fueron: Temaxcaltépec,² Texupilco y Texcatitlan.

Entre los españoles que fueron á poblar el nuevo Real, no sólo fueron mineros y comerciantes sino también agricultores los que comenzaron desde luego á solicitar mercedes de tierras para siembras y para estancias de ganados, prefiriendo los fértiles terrenos que rodean á Tejupilco.

De estos primeros agricultores, fué D. Juan Millán, minero de Sultépec, á quien el virrey, Marqués de Guadalcázar, le

¹ Informe del Alcalde Mayor de Temaxcaltépec al Consejo de Indias, ya citados.

² El mismo informe. Fué la cabecera San Simón Temaxcaltépec, hoy de los Herreros, pues en donde se fundó el real no había ningún pueblo de indios.

concedió una merced de dos caballerías de tierra en jurisdicción de Texupilco, el día 6 de abril de 1615 y le dió licencia para que sembrara en ellas caña de azúcar y pudiera poner un trapiche para beneficiarla, el que fundó con el nombre de Nuestra Sra. de Guadalupe de Iztapan; cuya hacienda existe hasta hoy y es propiedad del Dr. D. Alfonso Castillo.

Ya desde 1608, se había hecho merced de dos caballerías de tierra y dos sitios de ganado mayor al N. E. de Texupilco á Cristóbal Luviano, en cuyas tierras fundó una hacienda con el nombre de San Martín, y tres años después, el 14 de Marzo de 1611, el Virrey D. Luis de Velazco, Marqués de Salinas, concedió á este mismo individuo dos caballerías de tierras á inmediaciones de Texupilco "*en el lugar que llaman el frijolar*" y en ellas fundó otra hacienda con el nombre de S. José del Rincón, hacienda de que volveremos á ocuparnos más adelante, pues ella desempeña un importante papel en estos apuntes, como veremos en su lugar.

Estas mercedes de tierras en Tejupilco, comenzaron á hacerse desde el año de 1556, pero todos los españoles vivían en sus respectivas propiedades y ninguno de ellos se había radicado en el pueblo, y hasta 1559 ó 1600 fué cuando algunos de los rancheros y hacendados comenzaron á fabricar sus casas junto á la iglesia; pero como el terreno estaba dentro del fundo de 600 varas que se había concedido al pueblo, los indios cobraban á los españoles que fincaban allí, una renta anual por el terreno que ocupaban con sus casas y solares, habiendo algunos que pagaban hasta treinta y seis pesos anuales por el sitio que ocupaba su casa y un solar de cuarenta varas en cuadro.

En 1734, sólo residían en el pueblo siete familias españolas, y un día, que tal vez amanecieron los indios de mal humor, amenazándolos con matarlos, los corrieron del pueblo haciéndoles abandonar sus casas é ir á refugiarse en sus ranchos. Los jefes de las familias que sufrieron ese ultraje eran: D. Juan Costilla,² D. Fulgencio y D. Manuel Núñez, D. Nicolás de Arellano, D. Juan de Ocampo, D. José Segura y D.

¹ Después se llamó San Martín de los Luvianos y hoy es conocida por Luvianos.

² Hijo de D. Rafael, que fué hermano de D. Francisco y éste padre de D. Cristóbal que fué padre de Hidalgo.

Isidro Hernández: estos fueron los primeros españoles que habitaron en Tejupilco.

Con motivo de este inusitado procedimiento de los indios, los españoles ocurrieron á la audiencia quejándose del ultraje, la que mandó que se les restituyeran sus casas y no se les molestara; pero no quedaron conformes los indios con esa determinación y apelaron de ella representados por D. Juan Noriega de Colombes, á quien patrocinaba el Lic. Cardona: y con este motivo, se siguió un largo litigio que llegó hasta España y Felipe II, en 30 de marzo de 1735, mandó que los españoles se fueran á vivir á sus ranchos y haciendas y dejaran á los indios en paz en su pueblo, cuya disposición fué notificada á los españoles por el capitán D. Claudio Troncoso y Lorca, Alcalde Mayor del Real de Minas de Temaxcaltépec, el día 21 de enero de 1736. En esa época, era gobernador de los indios, Martín Baltazar, y alguacil, Antonio Domingo.¹

En vista del real mandato, D. Juan Gómez de Betanzos, Mayordomo de la cofradía del Santísimo Sacramento, presentó un escrito pidiendo que no se llevara adelante tal disposición, porque con la ausencia de los españoles, no sólo se acabaría la cofradía del Santísimo, sino también la de la Soledad, que estaba establecida desde 1690 y la del Rosario, que existía desde 1694, pues los españoles eran los únicos que las sostenían.

El Alcalde Mayor, acordó que se estuviera á lo mandado y que el escrito se mandara á la Real Audiencia, para que ella determinara lo que á bien tuviera.

Después de algunos trámites, la Audiencia determinó que los españoles se quedaran en el pueblo y que podían vecindarse en él cuantos más españoles quisieran hacerlo, con tal de que con ello no se perjudicaran los indios y se les pagara el censo respectivo por el terreno que ocuparan, con sus casas y solares, los españoles.

Con esta determinación de la Audiencia, se fué aumentando paulatinamente el vecindario español, sin que los indios los hostilizaran, y así vivieron en paz españoles é indios, hasta el año de 1767, en el que, siendo Cura el Br. D. Matías Bravo y Acuña, los indios sacristanes se robaron varios obje-

¹ Archivo General de la Nación, Tierras. Libro 285.

tos de la iglesia, entre ellos, unos manteles de los altares con los que se hicieron camisas y calzoncillos, y el 7 de junio de ese mismo año, pascua de Espíritu Santo, los cantores, que eran también indios, estaban tan borrachos á la hora de la misa, que no pudieron ni contestar el *asperges*, mucho menos cantar la misa.

Por todos estos motivos, destituyó el cura á los indios de los cargos que desempeñaban en la parroquia y los substituyó con españoles, nombrando sacristán á Juan de Vázquez, que fué el primer sacristán español que hubo en Tejupilco.

Enojáronse nuevamente los indios por este procedimiento del cura y corrieron del pueblo, amenazándolos con matarlos si no se iban, á los siguientes vecinos: Juan y Gregorio Duarte y sus familias; á Gabriel Clemente, Ministro del Juzgado; á José Antonio, panadero de José Ferrara, á los dos hermanos Parcallo, jóvenes huérfanos, y á las viudas Juana Bonilla y Francisca Muñoz.

Por esta época, había vecindadas en el pueblo más de ochenta familias españolas y las de los indios no llegaban á cuarenta.¹

Los españoles, representados por su apoderado D. José López de Cárdenas, ocurrieron á la audiencia quejándose de que los indios volvían á hostilizarlos y no tenían seguridad en el pueblo, ni ellos ni sus familias; á la vez, los indios, representados por D. Cristóbal Nicolás de León, ocurrieron ante el mismo tribunal, pidiendo se les repusiera en los cargos que siempre habían desempeñado en la parroquia, pues, por ser aquel pueblo de indios, á ellos les correspondía de todo derecho desempeñarlos y no á los españoles.²

Este nuevo litigio duró once años, pues hasta el 11 de marzo de 1777, falló la Audiencia que los indios fueran, repuestos en los cargos de fiscales, sacristanes y cantores, que siempre habían desempeñado; que se les entregaran los ornamentos, alhajas y paramentos, para que ellos los tuvieran bajo su custodia, como siempre los habían tenido; que el cura pusiera escuela en donde los indios aprendieran á leer, á rezar, y el canto llano, y que, á los españoles vecindados en

1 Informe del cura interino D. José María Rodríguez, á la Audiencia, Archivo Gral. de la Nación, libro 285 de Tierras.

2 Archivo General, Tierras T. 285.

el pueblo, se les diera posesión legal de los sitios que ocupaban con sus casas y solares y se les diera más terreno, si lo deseaban, á ellos, y á todos los más que solicitaran lotes para fincar, con sólo la condición de que pagaran á los indios el censo correspondiente á razón del seis por ciento anual, á censo perpetuo, y el diez por ciento á censo redimible, sobre el valor del terreno que ocuparan, y que, para evitar todo abuso en los cobros, por parte de los indios, el Alcalde Mayor de Temaxcaltépec nombrara peritos competentes é idóneos, para que valoraran los sitios que se repartieran, lo que deberían hacer de acuerdo con el mismo Alcalde Mayor, el Teniente Alcalde Mayor y el Cura de Texupilco.

Para cumplimentar este fallo de la Real Audiencia, se trasladó á Texupilco el capitán D. Juan Francisco de Posada y Hoyos, Alcalde Mayor del Real de Minas de Temaxcaltépec. el día 19 de mayo de 1778; y el día siguiente, de acuerdo con el cura Lic. D. Cayetano Fernández, nombró peritos para medir y valorizar los lotes á D. Antonio Joaquín Benites de Ariza, vecino y dueño de la hacienda de Bejucos y á D. Manuel Landecho, vecino de Temaxcaltépec; hombres de campo y competentes para aquel fin, y para intérprete, nombró á D. Luis Bernardo de Zárate, vecino de Temaxcaltépec.

En seguida, se procedió á medir las 600 varas en cuadro del fundo legal del pueblo y, partiendo de la iglesia, se midieron 300 varas por cada rumbo; por el Poniente, no se tomó en cuenta la caja del río, sino que se siguió á adelante hasta completar las 300 varas, y por el Sur, sólo se alcanzaron á medir 250 varas por haberse encontrado con los linderos del rancho de D. Francisco Campuzano.

Una vez terminadas las medidas del fundo legal, el Alcalde Mayor mandó reunir á los indios en las Casas Reales y, una vez reunidos, les preguntó á dónde querían que se les señalaran sitios para sus casas, y contestaron que donde mismo las tenían, que es á la parte Poniente del pueblo un poco cargado al Sur.

El día 22 del mismo mes y año, se procedió á la medición de los sitios comenzando por medirles á los indios espacio suficiente para 300 casas, pues sólo había veinte y seis familias indígenas en el pueblo, y se mandaron poner mojoneas que marcaran la línea divisoria del pueblo de los indios y el de los

españoles, para evitar pleitos y cuestiones, y luego se dió principio al reparto de sitios para casas y solares á los españoles, comenzando por la plaza y de ahí siguiendo por los cuatro rumbos hasta las orillas del pueblo, en este orden: D. Melchor Crespo, D. Francisco Crespo, D^a Petra Vázquez, D. José López de Cárdenas, D. Miguel Benites, D. Rafael de la Cueva, D. José Ferrara, D. Pedro Ximénez, D. Juan Bacilio Pedraza, D. Lorenzo González, D^a María Magdalena Duarte, D. Manuel Campuzano, D. Simón Martínez, D. Joachin Reinoso, Juan Granado, D. Joseph Antonio López, Nicolasa López Miranda, María Núñez, D. Manuel Xaimes Chavarría-Manuel Sánchez, Antonio Costilla, D. Joseph de la Cueva, D. Bernardo Vázquez, D. Antonio Joachín Benites de Ariza, D. Luis Arzate, D. Joseph Santín, D. Joseph Mariano Espinosa, D. Joseph Ontiveros, D. Joachín Carbajal, D. Eligio Candía, D. Alberto Vergara, D. Juan Campuzano, D. Francisco Ontiveros, D. Antonio Gómez, D. Joseph Xaimes, D. Antonio Martínez, Joseph Vergara, Gregorio Duarte, Juan Duarte, Joseph Maldonado, Rafael Soto, D. Santiago Duarte, Marcos Xaimes, Juan Maya, Sebastián Troya, Joseph María Valdez, Bentura Xaimes, Felipe Arellano, Joseph Hernández, Francisco Campuzano, Manuel Campuzano, Nicolás Medero y Melchor Crespo.

En la acta original, que se encuentra en el Archivo General de la nación, la que no publico íntegra, por ser muy larga, aunque tengo una copia de ella, se expresa detalladamente el número de varas que se repartió á cada vecino, la ubicación y linderos de cada sitio ó lote y el avalúo que hicieron los peritos, el cual fué de ocho reales vara en cuadro, para los sitios de la plaza y adyacentes; siete reales vara, para los que seguían á éstos, y seis reales vara, para los demás hasta los últimos de las orillas del pueblo.

Esta acta está fechada en Texupilco á los 23 días del mes de mayo de 1778 y la autorizan con sus firmas: El Alcalde Mayor del Real de Minas de Temaxaltépec, Capitán Provincial de México, D. Juan Francisco de Posada y Hoyos; el escribano de República, Severino Antonio; el intérprete, Luis Bernardo Díaz de Zárate, y, como testigos de asistencia, Alejandro López de Hermosa y Joseph de Urizar y Landaida.

Queda comprobado por este documento, que el pueblo de

españoles de Tejupilco, que es el que hoy existe, fué fundado por las 53 familias que constan en la lista anterior, el viernes 23 de mayo de 1778; pues, si bien es cierto que en 1736, había siete familias españolas vecindadas en el pueblo, y en 1746 había cuarenta y seis familias de españoles y mestizos,¹ en manera alguna podemos considerarlas como fundadoras del pueblo de españoles, puesto que estaban allí como arrimadas sufriendo las continuas tropelías de los indios y pagándoles á estos las rentas exorbitantes que á su antojo les exigían por el pequeño sitio que ocupaban sus habitaciones; mientras que, á partir del 23 de mayo de 1778, ya no quedan allí como intrusos sino como vecinos del pueblo de españoles que en ese día se funda por la autoridad competente y con las debidas formalidades, repartiéndoles lotes para sus casas y solares, dándoles posesión legal de ellos, y marcando con mojoneas la línea divisoria de su pueblo y el de los indios, y quedando, desde aquel día, separados de ellos; pues si bien es cierto que quedaban con la obligación de pagarles á los indios el censo correspondiente por el terreno que ocupaban, esto no quedaba ya al capricho de estos, sino sujeto á lo que prevenían las leyes de aquel tiempo, según lo había dispuesto la Real Audiencia, la que les concedió, además, el derecho de redimirlos y quedarse así como dueños absolutos de los sitios que ocupaban y es muy probable que así lo hayan hecho, puesto que la población española fué desde entonces en progresivo aumento mientras la de los indios se fué extinguiendo hasta desaparecer por completo, y esto, no porque los indios hubieran muerto, sino que fueron vendiendo sus sitios á los españoles y ellos se iban con sus familias, á establecerse con los de su raza, en los pueblos que estos habitaban en las cercanías de Tejupilco: y así fué como no quedó uno sólo de ellos en el pueblo y hoy tan sólo se conserva allí su memoria por un barrio de la población que ocupa el lugar donde fué su pueblo y conserva hasta el día el nombre de "La Cabecera."

Había terminado ya la parte anterior de este artículo cuando recordando mi escasa competencia en asuntos de arqueología, me asaltaron dudas sobre el juicio, que, en vista de las

¹ Villaseñor y Sánchez, Teatro Americano, Capítulo XLV, págs. 215 á 216.